

RESUMEN INFORME | 2022

Violencia de sustitución

POR CAUSA DE GÉNERO



Ayuntamiento de
Valladolid



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EL TÉRMINO	5
3. En qué CONSISTE	7
4. CAUSAS y CONSECUENCIAS	9
5. VISIÓN de la VIOLENCIA de sustitución por causa de género	10
6. INTERVENCIÓN	14
7. CÓMO PROTEGERSE y proteger	16
8. CONCLUSIONES	18
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, es el resultado de un estudio realizado por encargo del Ayuntamiento de Valladolid al Grupo de Investigación Reconocido, Psicología, Salud y Neuroeducación (GIR PSISANE) de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de dimensionar el concepto, denominado comúnmente, violencia vicaria, visibilizar la evidencia y conocer algunos de los aspectos más importantes relacionados con el fenómeno social, como, por ejemplo, las funciones que realizan diferentes agentes sociales en estas circunstancias (profesionales del Trabajo Social, de la Psicología, del ámbito Jurídico y de la Policía).

Se busca conocer y analizar las dimensiones que afectan a este acontecimiento y trazar, para su prevención, algunas estrategias de detección. El trabajo se diseña en tres fases fundamentales: la delimitación del concepto, la comparación de los datos sobre tres indicadores de violencia de género en la provincia de Valladolid frente a la media nacional y el análisis de la valoración que se da, a través de entrevistas a informantes clave, sobre el concepto y el fenómeno desde los diferentes estamentos.

Entre las principales conclusiones obtenidas, para lograr que la sociedad tome mayor conciencia de la realidad de una violencia de sustitución por causa de género, la educación se destaca la educación como la principal herramienta de sensibilización, capaz de lograr una reacción preventiva y favorecer la visibilidad y sensibilidad ciudadana.

Los trabajos científicos de recogida de información veraz, su estudio y el análisis detallado de los datos obtenidos, facilitan en gran medida la actuación institucional como respuesta a esta violencia. Su tratamiento ha de ser global, al igual que lo es el fenómeno de esta violencia, que establece un vínculo real y evidente entre la relación de pareja y la parentalidad.

Los esfuerzos preventivos se han de centrar en la divulgación educativa, social, la alerta de las instituciones y la opinión pública, para la protección eficaz de las víctimas y para extender también la educación en el respeto a los derechos humanos de la mujer.



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como:

“El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (OMS, 2002, p.3)

Además de la muerte y las lesiones, la definición comprende también las numerosas consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como son los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometen el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.

En el caso de la violencia de género, ésta permanece como una de las problemáticas más importantes que se presentan en la sociedad española. Una de las posibles razones por las que apenas se ha considerado a la violencia como una cuestión de salud pública es la falta de una respuesta clara a la gravedad del problema.

En los últimos años, la sociedad ha tomado conciencia de la importancia de atender los delitos que ocurren en la intimidad de una relación, de un hogar y de una familia. La salvaguarda de la privacidad se desvanece cuando la violencia contra las mujeres y los hijos e hijas aparece.

Esto ha llevado a considerar un ajuste de las leyes y los protocolos de actuación en aras de proteger a los más vulnerables, imponiendo órdenes de alejamiento y protección.

Pero el esfuerzo parece insuficiente dado que las mujeres continúan siendo asesinadas a manos de sus parejas violentas. Además, la violencia ejercida parece irse modificando buscando otras formas de agresión para ejercer el máximo daño posible.



2. EI TÉRMINO

La aparición del término violencia vicaria ha resultado controvertido al no estar avalado científicamente por ningún estudio publicado previamente.

El término vicario, según la RAE (como adjetivo) plantea dos acepciones, 1. *Que toma el lugar de otra persona o cosa; sustituto* y 2. *Castigo vicario: sufrido o realizado por una persona en lugar de otra*. En el Diccionario de la lengua española, en su 23ª edición refiere también respecto al concepto de vicario, a que tiene las veces, poder y facultades de otra persona o la sustituye e implica una instrumentalización que siempre es a través de otro, no necesariamente los progenitores y aludiendo a otras cuestiones (García-López, Del Campo y González Trijeque, 2021).

Desde la psicología, el concepto vicario se asocia con el aprendizaje vicario u observacional, que consiste en aprender observando los comportamientos de otros y los resultados que obtienen, sacando conclusiones y aprendiendo sobre el funcionamiento de las conductas. Esto ayuda a determinar cuáles son más útiles o más dañinas.

La amplia difusión del término violencia vicaria, ha contribuido a lograr una mayor sensibilización social sobre un problema que afecta a toda la sociedad (García-López, González y Dujo, 2019), pero lo más correcto sería hacerlo con mayor precisión para evitar confusión en la interpretación y abarcar todo tipo de violencia ejercida hacia la mujer.

En este tipo de violencia, el sufrimiento y el daño se suele perpetrar a través de los hijos y/o hijas, pero en ocasiones, también se ejerce utilizando a otras personas importantes para la mujer, a objetos de especial valor para la misma, e incluso animales con los que la víctima tiene un vínculo afectivo.

La vía más común y grave es el uso y maltrato de las y los menores para someter y chantajear a la madre haciéndola padecer el mayor daño posible.



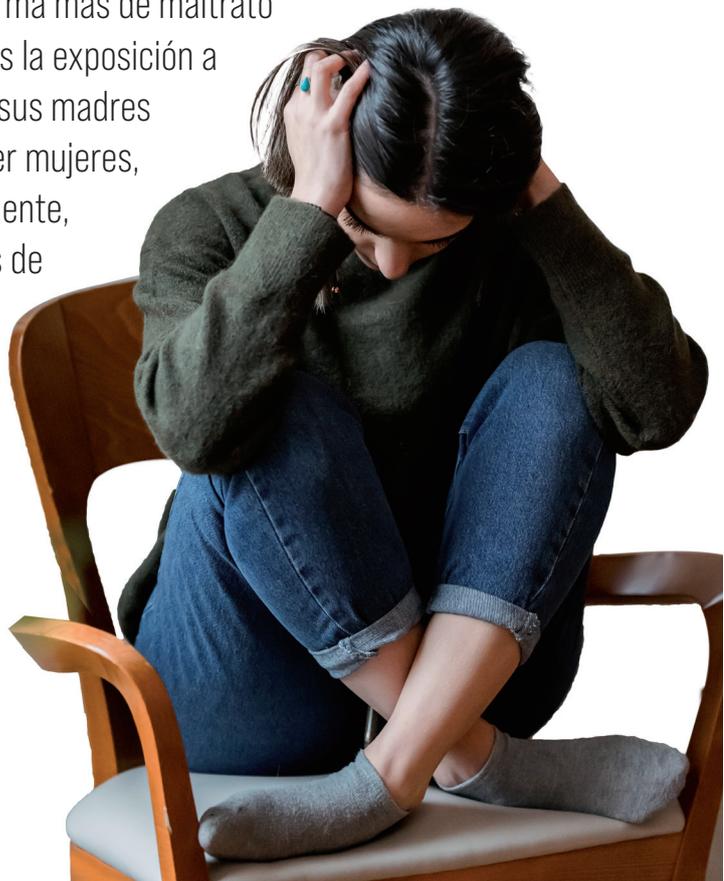
RECONOCIMIENTO INEXACTO DE ESTE TIPO DE VIOLENCIA

Este tipo de violencia no aparece en la Ley de Violencia de Género de 2004, aunque se han producido modificaciones para tenerla en cuenta.

Desde 2015, se reconoce a los hijos cuyas madres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas como víctimas directas de violencia machista. Además, en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género sí que figura este término como tal, entendido como el máximo daño posible que el maltratador puede ejercer sobre la mujer.

En general, los estudios que se centran en la violencia dirigida hacia los menores que ocurre en el hogar familiar se clasifican como estudios de maltrato infantil o abuso infantil, mientras que los estudios que analizan la exposición a la violencia dentro del hogar a menudo se clasifican como estudios de violencia doméstica (Adams y Allwood, 2021).

Conviene no olvidar, que esta violencia de sustitución por causa de género, es una forma más de maltrato infantil, como lo es la exposición a la violencia hacia sus madres por el hecho de ser mujeres, esto simultáneamente, es una forma más de violencia de género.





3. En qué CONSISTE

La violencia de sustitución por causa de género es un tipo de violencia de género que tiene como objetivo dañar a la mujer a través de terceras personas como son los seres queridos y habitualmente sus hijas e hijos. Por lo general sucede dentro del seno de la familia y los resultados de las investigaciones sitúan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad frente a los hombres (Donoso et al., 2018). Suele ser el padre quien utiliza a sus hijos e/o hijas para dañar a la madre aplicando una violencia extrema contra ellos o ellas pudiendo llegar a causarles la muerte utilizando recursos de forma particularmente cruel en la eliminación de los cuerpos.

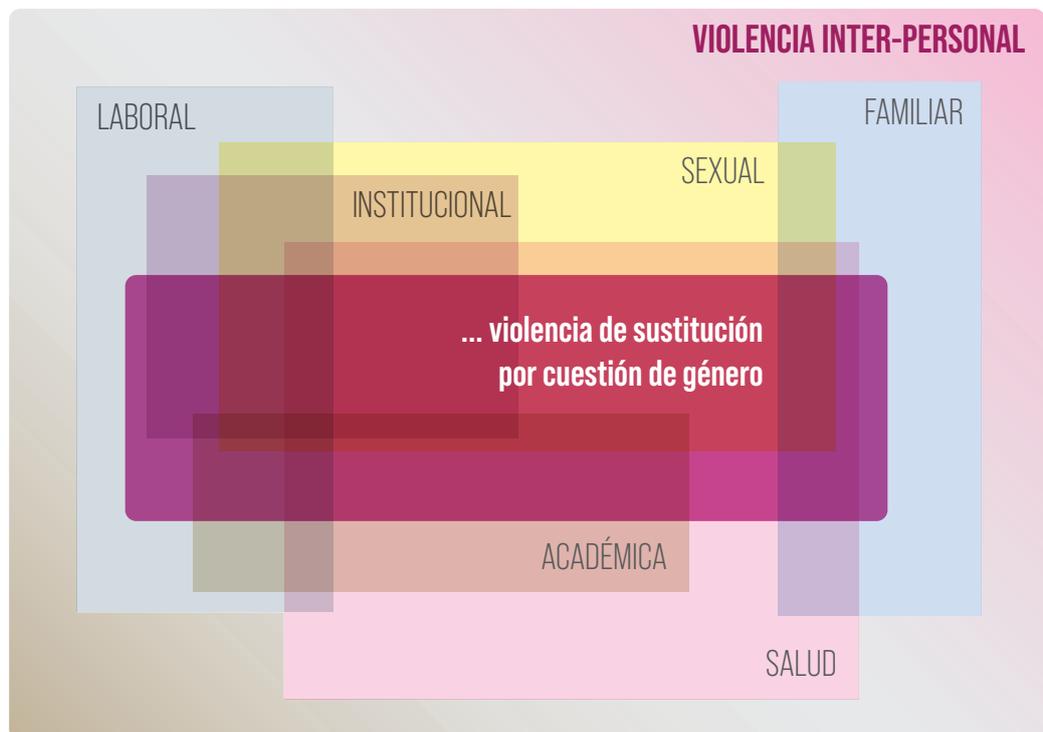


Figura 1. Implicaciones de la violencia de sustitución por cuestión de género

En la figura 1 se pueden observar los diferentes espacios o contextos implicados con el análisis y afectación de este tipo de violencia. Dentro del constructo de la violencia interpersonal se encuentra este tipo de violencia que tiene su propia idiosincrasia y que afecta a todas las áreas de adaptación social y calidad de vida:



PROVOCAR EL MÁXIMO DAÑO POSIBLE A LA MUJER

El lado más oscuro de la violencia de sustitución por causa de género, reside en el hecho de que, a pesar de ser ejercida contra terceras personas, como ya hemos visto corrientemente los hijos e hijas, también pueden ser los seres queridos vulnerables como padres, hermanos y/o hermanas, amigos y/o amigas, con el objetivo principal de procurar el máximo daño a la mujer.

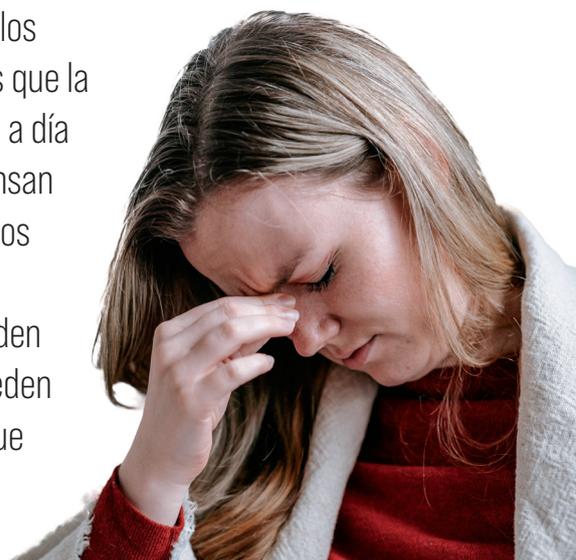
LOS Y LAS MENORES COMO INSTRUMENTO

La finalidad principal de este tipo de violencia no es tanto herir a los/as menores, como utilizarlos para hacer daño a la mujer, lo que los convierte en un instrumento de control sobre ella. Cuando el agresor siente que la mujer tiene intenciones de dejarle o cambiar de vida los utilizará como un instrumento de poder.

Cuando la mujer percibe que los/as niños/as se encuentran en peligro, tratará de protegerlos con su presencia por lo que este tipo de violencia también tiene la finalidad de evitar que la mujer se aleje del agresor.

UN PROBLEMA ESTRUCTURAL

La violencia de sustitución por causa de género sigue una serie de patrones estructurales cuyo origen se encuentra en los parámetros patriarcales a los que la sociedad sigue respondiendo a día de hoy. Muchos hombres piensan que los hijos e hijas son objetos que la madre tiene gracias a ellos. En este sentido, entienden que, como propiedad, los pueden arrebatar del mismo modo que los dieron.





4. CAUSAS y CONSECUENCIAS

Cada día causa mayor alarma en la sociedad el problema de la violencia interpersonal, tanto en contextos educativos, como laborales y familiares. Se trata de un problema que crece progresivamente y en el que es imprescindible analizar los distintos factores y las múltiples causas que lo favorecen y mantienen.

El tipo de violencia de género la podemos encontrar en diferentes contextos (escolar, laboral, familiar, pareja, intergeneracional,...) y con diferentes formas de expresión (violencia verbal, física, emocional,..).

El factor que desencadena la violencia de sustitución por causa de género puede ser muy distinto. A pesar de haberse registrado en algunas mujeres violencia hacia los hijos e hijas para dañar al padre, mayoritariamente es el hombre quien utiliza a los y las menores para controlar a la mujer, principalmente debido a un problema de respeto y comunicación interpersonal, añadido al estereotipo masculino del dominio (Bosch, 2001).

La mayor parte de las víctimas de violencia describen la comunicación interparental como un tema conflictivo. Pese a no existir un patrón homogéneo, el hombre agresor suele tener pautas de relación inestables, con antecedentes de malos tratos y violencia de género.

En el caso de la mujer, una de las consecuencias que padece al ver como los hijos sufren la violencia, es que ceda al chantaje perpetuando la sumisión deseada por el agresor. Es cuando la mujer no cede, cuando el maltratador tratará de instigar más dañando lo que más aprecia, sus hijos e hijas, pudiendo llegar al asesinato de los mismos.

En palabras de la directora general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Margaret Chan, la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas. Un problema que se agrava con comportamientos de complicidad, desde la familia, que en ocasiones considera que no conviene denunciar o minimiza los hechos o apenas identifica las conductas de riesgo.



5. VISIÓN de la VIOLENCIA de sustitución por causa de género

Esta parte del estudio tiene como objetivo conocer algunos de los aspectos más importantes relacionados con este fenómeno social, analizando las funciones que realizan diferentes agentes sociales en las circunstancias en que este tipo de violencia sale a la luz pública (profesionales del Trabajo Social, de la Psicología, del ámbito jurídico, de la Policía...).

DISEÑO Y CONTEXTO DE ESTUDIO

Este diseño tiene una naturaleza interpretativa y de orientación exploratoria para comprender percepciones, experiencias y significados de las personas profesionales entrevistadas (Creswell & Creswell, 2017).

El estudio que se presenta es parte de un estudio más amplio donde se ha utilizado un diseño de triangulación metodológica en el que se aborda la perspectiva de los discursos de las y los profesionales que intervienen con mujeres víctimas de violencia: profesionales del ámbito jurídico (Judicatura, Abogacía); del ámbito socio sanitario (Trabajo Social, Psicología); así como del ámbito de la seguridad ciudadana (Policía) para informar como profesionales acerca de la intervención con mujeres víctimas de violencia de género, de su visión sobre el concepto de violencia vicaria o por sustitución por causa de género, así como las consecuencias de este tipo de violencia sobre los niños y niñas afectadas y posibles estrategias tanto de prevención como de detección de las mismas.

El objetivo es dimensionar la violencia de sustitución por causa de género y conocer algunos de los aspectos más importantes relacionados con este fenómeno social, como son las funciones que realizan cada uno de los agentes sociales entrevistados en estas circunstancias.

De esta manera y a partir de la literatura y de las entrevistas realizadas describimos en la siguiente Tabla 1 las áreas temáticas más significativas que relatan las y los profesionales en sus discursos y describimos brevemente su contenido.

**TABLA 1.**

Descripción de las áreas temáticas clave de las entrevistas realizadas.

ÁREA TEMÁTICA	CONTENIDO
Funciones profesionales	Entrevista a profesionales que desarrollan su actividad en distintos ámbitos: jurídico, sanitario, seguridad y protección a la ciudadanía, trabajo social... El objetivo es conocer sus funciones como profesionales en la atención e intervención con mujeres supervivientes a la violencia de género.
Concepto de Violencia Vicaria	Desde esta área temática se atienden modificaciones, versiones, e incluso críticas al concepto.
Visibilización/desconocimiento	Se realiza un debate, desde su subjetividad profesional, en torno a la visibilidad del término violencia vicaria. El objetivo de esta área temática es dar a conocer las principales causas del ejercicio de este tipo de violencia.
Motivación de los victimarios Consecuencias en las víctimas	Se abordan las consecuencias de la violencia, fundamentalmente atendiendo a los hijos e hijas de las mujeres o a seres queridos, animales o mascotas que hayan podido ser instrumentalizados en el ejercicio de la misma.
Estrategias de prevención	Desde sus diferentes miradas profesionales se intentan afrontar diferentes estrategias que podían implementarse desde sus distintos ámbitos profesionales con el objetivo de reducir/eliminar este tipo de violencia.
Otros comentarios significativos	Se da la oportunidad a las personas entrevistadas de realizar comentarios, opiniones, sugerencias o discursos que no se hayan tratado anteriormente en el guion de preguntas presentado.

Fuente: Elaboración a partir de la sistematización de los discursos



5.1. Participantes

Los datos recogen entrevistas abiertas semiestructuradas a 19 profesionales pertenecientes a distintos ámbitos sobre las consecuencias de la violencia de género. Se utiliza un muestreo intencional no probabilístico para el reclutamiento de las personas participantes y se contemplan como criterios de selección: la profesión, los años de experiencia acumulada y su intervención dentro del contexto de Castilla y León. En concreto, 8 de las 19 personas entrevistadas desarrollan su intervención en Valladolid.

5.2 Resultados

Atendiendo a los contenidos establecidos en la Tabla 1 del presente apartado, así como al análisis de datos, en la Tabla 2 se presentan las 7 categorías temáticas tratadas y las 8 subcategorías que ha generado el análisis de los resultados obtenidos.



**TABLA 2***Resumen de categorías temáticas y subcategorías*

Intervención integral a mujeres víctimas de violencia de sustitución por causa de género	<ul style="list-style-type: none">• Diferentes funciones profesionales.• Motivación de sus intervenciones<ul style="list-style-type: none">> Desde la Psicología o Desde el Derecho> Desde la seguridad y protección a la ciudadanía> Desde el Trabajo Social
Consenso generalizado al tratar el fenómeno de esta violencia en sus trayectorias profesionales	<ul style="list-style-type: none">• Debate y ampliaciones al concepto de violencia de sustitución por causa de género
La visibilización mediática de los casos de violencia	<ul style="list-style-type: none">• Contraste de los casos mediáticos frente a los que conocen a diario en su trabajo
Indicadores de alarma de la existencia de violencia de sustitución por causa de género	<ul style="list-style-type: none">• Grado de preocupación por la salud en el comportamiento de los hijos e hijas
Consecuencias de la instrumentalización: dificultades en el desarrollo, baja autoestima, depresión, fracaso escolar, comportamientos violentos...	<ul style="list-style-type: none">• Consecuencias del ejercicio de la violencia de género en los hijos e hijas
Motivaciones del ejercicio de la violencia de sustitución por causa de género	<ul style="list-style-type: none">• El sometimiento y sufrimiento de las mujeres como principal motivación para su ejercicio.
Estrategias de prevención contra la violencia de sustitución por causa de género	<ul style="list-style-type: none">• La educación estructural como principal herramienta de prevención• Otras medidas necesarias

Fuente: Elaboración a partir del análisis de los discursos recogidos



6. INTERVENCIÓN

Para tratar la violencia de sustitución por cuestión de género, es necesario reconocerla, valorar los signos y síntomas que presentan las víctimas y actuar lo más tempranamente posible. Una vez detectada será necesario un abordaje multidisciplinar entre lo jurídico, lo clínico y lo forense.

En muchos casos, la mujer no llega a detectar lo que está sucediendo en cuanto a los objetivos internos de su pareja. Con frecuencia se queda en la percepción de los malos tratos y su lógica preocupación de proteger a los y las menores frente al agresor, lo que en bastantes ocasiones impide la demanda de ayuda tal y como se refleja en las estadísticas (Ver Anexo).

Uno de los efectos inmediatos de este tipo de violencia, a nivel clínico físico, son las agresiones que puedan sufrir los hijos e hijas. Estas agresiones, dependiendo de la gravedad, pueden suponer lesiones severas que pueden requerir de hospitalización. Con el tiempo, y dependiendo de donde se produzcan las lesiones pueden conducirles a algún tipo discapacidad y en función de la gravedad de las lesiones llevarles a la muerte.

A nivel clínico psicológico, lo primero que se detecta es el menoscabo de la autoestima de la mujer. Habitualmente se observa un deterioro en la autoconfianza, sentimientos de culpa, disminución en la capacidad de atención y memoria, acompañado de una desmotivación y alta desesperanza.

En el caso de los y las menores es frecuente el deterioro progresivo académico, con problemas de concentración y memoria, la aparición de trastornos de ansiedad, como el trastorno de estrés postraumático, la evitación de situaciones que pueden aportar recuerdos nocivos y elevados niveles de tensión y ansiedad. También pueden aparecer trastornos del estado de ánimo como la depresión con pensamientos o conductas autolesivas. La pérdida de interés por las cosas que antes les gustaba y la falta de satisfacción en todas las actividades puede ser un buen indicador ,para el entorno que le rodea, sobre un posible abuso o que algo le está pasando directamente o en su entorno.



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

En cuanto a la ciudadanía, es importante concienciar de lo que es el maltrato y en concreto la violencia de sustitución por causa de género y que, en el caso de ser apreciado, sepan cómo denunciar y donde. A su vez, es importante que sea la propia legislación quien ampare y proteja las necesidades tanto del progenitor que sufre como de los propios menores.

En este sentido, los expertos dan valor a las acciones de sensibilización centradas en el cambio de actitudes y en la promoción de estilos de relaciones igualitarias, dirigidas tanto a la población en general, como a las víctimas de violencia de género y personas allegadas (Rivera et al., 2021). Estas acciones también forman parte de algunas medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

A pesar del trabajo realizado, el avance es lento y en demasiados casos se llega tarde en la erradicación de la violencia hacia las mujeres y los menores. Quizás no se esté abordando desde la base del problema, desde la construcción social de la masculinidad y la feminidad, desde el reduccionismo a hombres y mujeres definiendo roles de género que perpetúan la violencia de género.

El concepto global del acoso y la intimidación a la que se ven sometidos tanto las madres como los hijos de la violencia de sustitución por causa de género, resalta la idea de que no estamos ante fenómenos aislados en el espacio y en el tiempo, sino que tienen continuidad como conducta en un antes y un después en los comportamientos de los individuos y de los grupos.

Lograr visibilizar el acoso al que se ven sometidos las madres y los hijos e hijas de este tipo de violencia es fundamental. Cuando los miembros de la sociedad sean capaces de ponerse en el lugar de los participantes de esa violencia, dentro del espacio cerrado del hogar, en los que se sienten abocados a desenvolverse y de los que difícilmente creen que pueden salir por múltiples motivos, se comprenderá la necesidad de agilizar las ayudas necesarias.

Todas las conductas de violencia producen efectos de victimización muy perniciosa a corto, medio y largo plazo para quien las sufre, pero también aporta consecuencias negativas en el resto de la sociedad.



7. CÓMO PROTEGERSE y proteger

Al hablar de personas adultas en una relación de pareja, existen ciertos indicadores de que la relación sentimental entre ellos pueda derivar en situaciones de maltrato, como son el control del comportamiento, la forma de vestir, actuar, expresar o relacionarse socialmente, de forma directa o a través de las redes sociales.

La muestra de celos o la sensación de inferioridad o temor también son indicadores auto percibidos de una relación poco saludable y de la posibilidad de una situación de maltrato.

Al hablar de personas menores de edad, nos referimos a niños y niñas que están en desarrollo, en un proceso de cambio hacia la madurez. En este camino tienen una vulnerabilidad física y emocional que requiere de cuidados y una especial protección, de la que son los padres, los principales responsables y, en su defecto, los organismos del Estado.

Cuando un miembro de la pareja da el paso de amenazar al otro con quitarle o hacer daño a sus hijas o hijos, está dando signos claros de violencia de sustitución por cuestión de género. Las amenazas a las mujeres con sus hijas o hijos son las que, de forma mayoritaria, hacen saltar las alarmas.

Los posibles signos de alerta ayudan a prevenir situaciones de riesgo. En la Figura 3 se observan gráficamente los diferentes niveles de agresión.

SIGNOS DE ALERTA

- Utiliza a tus hijas e hijos para hacerte daño.
- Amenaza con quitártelos.
- Amenaza con hacerles daño, matarlos o te dice que te dará dónde más te duele.
- Interrumpe los tratamientos médicos de tus hijos/as cuando están con él.
- Boicotea de forma sistemática las actividades de tus hijos e hijas.
- Utiliza los momentos de la recogida y retorno del régimen de visitas para insultarte, amenazarte o humillarte.



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

SIGNOS DE ALERTA

- Habla mal de ti y tu familia en presencia de tus hijos/as.
- Amenaza con hacer daño a tus seres queridos (padres, amigas/os)
- Daña o amenaza con dañar a tus mascotas.
- Daña tus objetos personales.



Figura 3. Niveles de agresión



8. CONCLUSIONES

A medida que la ciudadanía está más sensibilizada ante la violencia de sustitución por causa de género y a medida que la sociedad democrática procura mayor igualdad por cuestión de género, las consecuencias y tópicos de esta violencia serán tratados cada vez con menos reparos, de una manera más abierta en lo público y en lo privado y hemos de tener en cuenta que los datos que aparezcan en las encuestas puedan ser cada vez más alarmantes. Por ello compartimos la sugerencia oficial que conviene evitar un tratamiento simplista de las conclusiones a que nos conducen.

LA SOCIEDAD DEBE TOMAR CONCIENCIA DE LA REALIDAD DE UNA VIOLENCIA DE GÉNERO

En concreto, tomar conciencia de la existencia de una violencia de sustitución por causa de género. Son situaciones de maltrato y abuso que demasiadas veces desemboca en asesinato. El calificativo de violencia doméstica puede, en ocasiones, no alcanzar a reflejar la dura realidad de estas situaciones y su carácter público. Una realidad social que deriva en numerosos problemas de salud mental, de rendimiento académico y laboral, entre otros, y donde la condición de mujer o de menor caracteriza a las víctimas (Ver gráfico, 2).

Si la violencia doméstica señala el hogar familiar, la violencia de género señala la ciudadanía femenina. Cuando la víctima sufre una discriminación por su condición de mujer, es necesario diferenciarla del efecto de sujeción y dominio familiar, que también puede darse hacia cualquier otro miembro del hogar. Esta tiene una especificidad, que va a caracterizar la violencia de sustitución, cuando no es posible provocar el daño en la mujer.

La consideración de las víctimas supone un reto social. Cuando Bandrés (2011) se refiere a que las cifras de víctimas “abocan a referirnos a la violencia de género como un claro ejemplo de terrorismo contra las mujeres” (p.118), lo hace para equipararlo al tratamiento informativo que se da al problema del terrorismo en primera plana, mientras que las víctimas de este tipo de violencia se relegan a la sección de sucesos.



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

Se necesita la implicación responsable de todos los poderes públicos, que no deben admitir la negación, banalización o la minimización, bajo ningún concepto, de la violencia contra las mujeres. Un tipo de violencia con numerosas víctimas reales, que cuestiona los valores democráticos y tiene efectos devastadores sobre la convivencia social violando el derecho fundamental a la libertad y el principio de igualdad como regla social.

LA EDUCACIÓN FAVORECE LA SENSIBILIDAD CIUDADANA

Todas las formas de violencia pueden afectar a la salud y el bienestar de las víctimas durante mucho tiempo después de ocurrir la agresión e incluso el resto de su vida. En el caso de las víctimas de violencia de sustitución por causa de género los daños pueden ser irreparables.

La educación en todos los ámbitos académicos resulta esencial para la formación de las nuevas generaciones, así como las acciones de sensibilización y concienciación dirigidas al conjunto de la sociedad, en la medida que una parte de esta, todavía hoy, pueda considerar en términos de superioridad e inferioridad o de dominio y sumisión, los aspectos diferenciadores de género.

El incumplimiento del mandato de la inclusión de las asignaturas obligatorias para la prevención de la violencia de género incluidos en la propia Ley orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género propicia que no se detecten a tiempo conductas que luego resultan gravemente lesivas y en demasiados casos irreversibles.

La educación ciudadana, así como los programas de re-educación dirigidos a los maltratadores y los programas de intervención psicosocial con perspectiva de género deben dirigirse a trabajar las múltiples formas que pueden adoptar los comportamientos abusivos. La ciudadanía adoptará la consideración del maltratador como la de un individuo plenamente responsable del abuso hacia la pareja y los/as menores, que ha de cumplir con las consecuencias de sus actos de violencia.

Necesitamos reconsiderar los contenidos educativos y valorar aprendizajes que ayudan a afrontar una problemática cotidiana. Incluir aprendi-



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

zajes para el control de las emociones, de los impulsos, de la ira, porque puede ayudar a desarrollar aspectos positivos para la convivencia, como la consideración, el respeto y la empatía.

EL ANÁLISIS DE LOS DATOS FACILITA LA RESPUESTA OFICIAL A LA VIOLENCIA

El rigor en el estudio de la realidad de la violencia por causa de género permite la adopción de medidas gubernamentales y facilita su aplicación en los diferentes niveles de la administración pública. La recopilación de datos y la elaboración de encuestas de calidad sobre la violencia permitirán mejores mediciones de las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres.

Uno de los retos actuales más importantes es el recuento de las víctimas de violencia de sustitución por causa de género, tal y como recomienda el GREVIO (Comité que vigila el cumplimiento del Convenio de Estambul) a diferentes instancias: Al Estado español en 2020, a la Recomendación General nº35 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (por la que se actualiza la RG nº19), al mandato de la Relatora de Naciones Unidas que “urge a los Estados a establecer fórmulas estables de recoger datos que tengan en cuenta los asesinatos de mujeres más allá de la pareja” y por último, a la medida 167 del Informe de la Subcomisión del Congreso para el Pacto de Estado (2017) que establece la obligación legal de obtener y prestar datos estadísticos secuenciados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres.

Para cumplir con estas demandas de información, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género publica la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (Ministerio de Igualdad, 2020) que recoge los datos de la violencia contra la mujer en España y procura conocer las consecuencias de la violencia sobre la salud física y mental de las mujeres afectadas. Recoge datos sobre los tipos de agresores más frecuentes y las denuncias, la búsqueda de ayuda formal e informal. Igualmente, recoge información sobre los hijos e hijas de las víctimas, especialmente los menores, en relación a su presencia durante los episodios de violencia.



LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA ES GLOBAL

Para poder acabar con la violencia de sustitución por causa de género es necesario su abordaje de manera global y holística, más allá de la concepción inicial de que se trata de hechos aislados, porque responde a un problema de desigualdad estructural existente, en el conjunto de la sociedad.

La OMS (2021), en el mayor estudio realizado hasta la fecha sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres, advierte que la violencia contra la mujer es “omnipresente y devastadora” y la sufren, en sus diferentes formas, una de cada tres mujeres, lo que la sitúa como la violación de derechos humanos más generalizada en el mundo.

Los datos recogidos reflejan que, en lo que llevamos de siglo, la tasa de la violencia generalizada contra las mujeres no solo no disminuye, sino que quienes más la sufren son mujeres de 15 a 24 años que, en muchos casos, ya son madres y en los países con mayores desigualdades.

Junto a los datos oficiales que permiten el análisis cuantitativo, el estudio de los diferentes casos permite mayor descripción y el análisis cualitativo de la violencia de sustitución como un hecho complejo, que se enmarca en un entorno social concreto, pero con una repercusión global. Es endémica en todos los países y culturas y supone una grave violación de los derechos humanos que abarca todos los ámbitos de la víctima: personal, familiar, académico, profesional o laboral, social, etc.

Si bien la prevención de la violencia requiere trabajar en reducir las desigualdades económicas y sociales sistémicas, las sociedades pueden aumentar su esfuerzo en el desarrollo de programas educativos, de apoyo a las víctimas y en la regulación de las organizaciones que discriminan por motivos de género.

VINCULACIÓN ENTRE PAREJA Y PARENTALIDAD

Hemos defendido, en línea con otros informes, que cuando un maltratador no puede acceder a la mujer para continuar el poder y el control



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

sobre ella, tiende a ejercer la violencia sobre las hijas e hijos, a quienes toma como objetos de sustitución.

La parentalidad o parentesco suele ser considerado como un agravante en buena parte de las condenas de violencia de sustitución, pero no así el agravante de género (Vaccaro, 2021).

Sin embargo, al tratarse de los menores a cargo, se producen situaciones confusas donde estos pueden verse obligados a asistir a terapia con el cónyuge agresor.

No se puede separar la condición de pareja con la condición parental en la atención y cuidado de los/as hijos/as. Es preciso considerar que, si hay maltrato contra la mujer, son muy altas las posibilidades de maltrato hacia los/as hijos/as. Esta situación exige excluir o limitar la guarda y la responsabilidad parental conjunta, que, en estos casos, supondría un mantenimiento del ciclo violento.

La respuesta judicial no puede, con una perspectiva adulto-céntrica, analizar de manera dissociada el comportamiento delictivo hacia la pareja y las consecuencias hacia los menores a cargo. Se precisa que la respuesta policial y judicial vincule, con la persecución y condena del delito, tanto los indicadores de riesgo y las medidas de protección a la pareja, como los indicadores y medidas a adoptar en relación a los menores a su cargo, así como la evaluación de la competencia parental.

DIVULGAR TAMBIÉN ES PREVENIR

La recogida de datos y los estudios estadísticos no solo permiten entender la naturaleza y consecuencias de este tipo de violencia, sino también hacer un seguimiento de las medidas aplicadas, su eficacia y su función preventiva. Para ello, es fundamental divulgar los resultados de dichas investigaciones al conjunto de la población y entender que se trata de un problema o una amenaza que, más allá del entorno familiar, afecta a la seguridad pública.



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

Se ha de considerar que menos del 40% de las mujeres que experimentan violencia buscan algún tipo de ayuda. Aquellos países que disponen de datos, estos reflejan que la mayoría de las mujeres que buscan ayuda, lo hacen dirigiéndose a sus personas cercanas, familiares y amigos. Son muy pocas las que buscan ayuda en las instituciones o servicios sanitarios. Datos de Naciones Unidas estiman que apenas un 10% de las que buscan ayuda, acuden a la policía, es decir, hacer una denuncia e iniciar el procedimiento de la intervención judicial.

La divulgación de los casos de violencia y los estudios sobre ellos, así como la divulgación de las medidas políticas dirigidas a combatirla, ayudan, más allá de compadecer a la víctima, a confiar en la aplicación del castigo, justo y eficaz, a la persona agresora. En este sentido, la colaboración ha de darse desde la Policía y la administración de Justicia, para informar de los culpables y de sus penas. Diversos estudios apuntan a que divulgar esta información previene de nuevos crímenes.

Las principales medidas de prevención frente a la violencia de sustitución por causa de género pasan por visibilizarla, concienciar y sensibilizar a la población mediante campañas de divulgación informativa. Igualmente, estas medidas sirven para reparar y proteger a las víctimas. Las instituciones, que compilan los resultados de los estudios y coordinan la evaluación de la eficacia en la lucha contra la violencia, deben consultar a los agentes sociales implicados.

Estas actuaciones pueden darse en campañas de sensibilización en los centros educativos y laborales, en las redes sociales y en los organismos de participación ciudadana, apelando al compromiso de aquellas figuras públicas que pueden adquirir un protagonismo por su repercusión social.

LA OPINIÓN PÚBLICA EN ALERTA

Los medios de comunicación constituyen un sistema de alerta para lo que denominamos la opinión pública, opinión mayoritaria de la ciudadanía, ante este tipo de violencia. Si bien existe una comunicación habitual entre las instituciones y los medios de comunicación a través de las

**Violencia de sustitución** POR CAUSA DE GÉNERO

notas de prensa, sin embargo, la violencia de sustitución por causa de género constituye una práctica más habitual y extendida de lo que, en ocasiones, muestran los medios de comunicación.

Abordar estos actos de violencia, no tanto como sucesos, sino como delitos contra los derechos humanos, es todavía un reto para los medios de comunicación. Todavía hoy se tiende a destacar la sorpresa por las características de 'normalidad' de la persona agresora o de su trato educado con los vecinos. También se suelen destacar aspectos que podrían ser exculpatorios de sus actos, como la enajenación o la búsqueda de una causa pasional en los celos, el abandono o los 'problemas de convivencia'. Estos aspectos del tratamiento informativo, que no ayudan a percibir la proporción de esta violencia, los recoge el Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer, que pide a los medios transmitir en mayor medida las consecuencias legales y el cumplimiento de las sentencias.

Por otro lado, la multiplicidad de términos para definir este tipo de violencia, lejos de sensibilizar a la ciudadanía, contribuye a crear confusión en la opinión pública y la alejan de la oportunidad de realizar un análisis de las relaciones de poder, atribuyendo en ocasiones mayor confusión con la introducción del concepto de violencia institucional, por la percepción de una 'revictimización' en el seno de los organismos públicos. Tengamos en cuenta que la percepción de sentimiento de culpa por lo sucedido y de no sentirse protegidas por la policía o la justicia se refleja en un porcentaje considerable (42,8%) de las víctimas. El 36,2% de las víctimas manifiesta que la policía no la informó sobre los servicios de apoyo y las opciones de ayuda. El 35,3% refleja que la policía no la creyó y un 30,3%, que la intentó convencer de no presentar cargos (Ministerio de Igualdad, 2020).

Las instituciones democráticas se rigen por el servicio a la ciudadanía y la protección de las víctimas, en la aplicación rigurosa de las leyes. En esta dinámica no cabe, bajo ninguna circunstancia, la justificación de la violencia, más allá de aquella que la propia ley considera legítima.



Violencia de sustitución POR CAUSA DE GÉNERO

A pesar de las denominaciones y formas de la violencia de sustitución por causa de género, conviene consensuar las situaciones y similitudes de las víctimas y de las personas agresoras.

Entender esta violencia como un problema público y global, supone que toda la sociedad se debe implicar en su abordaje y los medios de comunicación tienen una responsabilidad. En ocasiones, en vez de contribuir a visibilizarla, la sociedad puede reflejar algunos tópicos y actitudes vinculadas con esta violencia y reforzar una estructura social tolerante con ella. En nuestras manos está contribuir a la trasmisión de los valores de la comunicación, la convivencia y el respeto a los derechos humanos. En manos de la sociedad y sus instituciones, exigiérselo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Redorta, L. (2011, 28-29 de noviembre) *El impacto de la violencia de género en los menores* [ponencia]. II Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres. Violencia de Género en menores y adolescentes, Sevilla
- Aguilar Redorta, L. (2011) *Niños y niñas expuestos a Violencia de Género: una forma de maltrato infantil*. Federación de Asociaciones de Mujeres separadas y Divorciadas.
- Arisó, O. y Mérida, R. (2010). *Los géneros de la violencia. Una reflexión queer sobre la violencia de género*. Barcelona: Egales.
- Bandrés, Elena (2011): «Propuesta para el tratamiento eficaz de la violencia de género» [en línea]. Vivat Academia. *Revista de Comunicación*. Nº 116, septiembre, pp. 19-39
- Bandura, A. (1984). *Teoría del Aprendizaje Social*. Madrid: Espasa Calpe.
- Bosch, E. (2001). Nuevas estrategias en las relaciones hombre-mujer. *Papeles de Cuestiones internacionales*, 73, 83-90.
- Bourget, D., Grace, J., & Whitehurst, L. (2007). A review of maternal and paternal filicide. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 35, 74-82.
- Braun, V. y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3 (2), 77-101.
- Company, A., Pajón, L., Romo, J. & Soria, M.Á. (2015). Filicidio, infanticidio y neonaticidio: estudio descriptivo de la situación en España entre los años 2000-2010. *Criminalidad*, 57 (3): 91-102.
- Creswell, J.W. & Creswell, J.D. (2017) *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE
- Donoso, T., Rubio, J., y Vilà, R. (2018). La adolescencia ante la violencia de género 2.0: concepciones, conductas y experiencias. *Educación XX1*, 21(1), 109-134.



- Finkelhor, D. y Dzuiba-Leatherman, J. (1994). Victimization of children. *American Psychologist*, 49(3), 173-183
- Gallego, R., Novo, M., Fariña, F. y Arce, R. (2019). Child-to-parent violence and parent-to-child violence: A meta-analytic review. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(2), 51-59.
- García-López, E., Del Campo, M. y González Trijueque, D. (2021). Conferencia: Sobre la llamada violencia vicaria. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- García-López, E., González, D. y Dujo, V. (2019). Psicopatología de la violencia. Repercusiones forenses. En E. García-López (Coord). *Psicopatología de la violencia*. (1-26). México: Manual Moderno.
- Greene, C. A., Chan, G., McCarthy, K. J., Wakschlag, L. S. y Briggs-Gowan, M. J. (2018). Psychological and physical intimate partner violence and young children's mental health: The role of maternal posttraumatic stress symptoms and parenting behaviors. *Child Abuse & Neglect*, 77, 168-179
- González, D. y García-López, E. (2010). Violencia extrema contra menores: el filicidio. En E. García-López (Dir). *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*, 193-209. México: Oxford University Press.
- Kitzmann, K. M., Gaylord, N. K., Holt, A. R. y Kenny, E. D. (2003). Child witness to domestic violence: A meta-analytic review. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 71, 339-352.
- Hands, A.J. & Warshak, R. (2011). Parental Alienation Among College Students. *The American Journal of Family Therapy*, 39, 431-443.
- Howell, K. y Graham-Bermann, S. A. (2011). The multiple impacts of intimate partner violence on preschool children. En S. A. Graham-Bermann y A. Lenvendosky (eds.), *How intimate partner violence affects children. Development research, case studies and evidence-based intervention* (pp. 87-107). Washington, DC: American Psychological Association.



- Instituto Canario de Igualdad (2012). Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género. Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género del Gobierno de Canarias. Las Palmas.
- Lock, A. & Strong, T. (2010). *Social constructionism: Sources and stirrings in theory and practice*. Cambridge University Press
- Martín, B. y Moral, M. V. (2019). Relación entre dependencia emocional y maltrato psicológico en forma de victimización y agresión en jóvenes [Relationship between emotional dependence and psychological abuse in the form of victimization and aggression in young people]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 10(2), 75-89
- Mastorakos, T. y Scott, K. L. (2019). Attention biases and social-emotional development in preschool-aged children who have been exposed to domestic violence. *Child Abuse & Neglect*, 89, 78-86
- Ministerio de Igualdad (2020). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>
- Myers, W., Lee, E., Montplaisir, R., et al. (2021). Revenge filicide: An international perspective through 62 cases. *Behav Sci Law* 39: 205-215.
- Navarro, C. G., León, F. G., & Nieto, M. Á. P. (2020). Análisis de las consecuencias cognitivas y afectivas de la violencia de género en relación con el tipo de maltrato. *Ansiedad y estrés*, 26(1), 39-45.
- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/observatorioEstatal/home.htm>
- Olaya, B., Ezpeleta, L., De la Osa, N., Granero, R. y Doménech, J. M. (2010). Mental health needs of children exposed to intimate partner violence seeking help from mental health services. *Children and Youth Services Review*, 32(7), 1004-1011



- OMS (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Organización Mundial de la Salud (OMS). Ginebra
- OMS (9 de marzo de 2021). La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>
- Peltonen, K., Ellonen, N., Larsen, H. B. y Helweg-Larsen, K. (2010). Parental violence and adolescent mental health. *European Child & Adolescent Psychiatry*, 19(11), 813-822.
- Peral López, M. C. (2016). El supremo interés del menor. Víctimas de violencia de género. En M.A. Cuadrado Ruiz (Ed.): A.J. Auollad Ben Salem Lucena y V. España Alba (Coords.) Cuestiones Penales. A propósito de la reforma penal de 2015. Madrid: Dykinson.
- Peral López, M. C. (2018) Madres maltratadas: violencia vicaria sobre hijas e hijos. Umaeditorial.
- Porter, B., & López-Angulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1), 11-11.
- Pujol, A. y Mohíno, S. (2019). Violencia de pareja y enfermedad mental. *Revista Española de Medicina Legal*, 45(2), 77-82
- Rascovsky, A. (1967). El filicidio. Buenos Aires: Orión.
- Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es> [Diciembre, 2021].
- Reif, K., Jaffe, P., Dawson, M., & Straatman, A. L. (2020). Provision of specialized services for children exposed to domestic violence: Barriers encountered in Violence Against Women (VAW) services. *Children and youth services review*, 109, 104684
- Resnick, P. J. (1969). Child murder by parents: A psychiatric review of filicide. *American Journal of Psychiatry*, 126(3), 325-334.



- Resnick, P. J. (1970). Murder of the newborn: A psychiatric review of neonaticide. *American Journal of Psychiatry*, 126(10), 1414-1420.
- Rivera, F. F., Martínez, M. D. S., Figueiredo, M. J. V., Pérez, M. N., & Fernández, R. A. (2021). Consenso de expertos sobre las medidas de protección a hijos e hijas víctimas de violencia de género. *Bordón: Revista de pedagogía*, 73(2), 63-78.
- Syed M. & Nelson S. (2015) Guidelines for Establishing Reliability When Coding Narrative Data. *Emerging Adulthood* 3(6), 1-13.
- Vaccaro, S. (2021). Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres. Informe sobre el análisis de los datos de caso de violencia vicaria extrema. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía Disponible en: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7853
- Vidal, M. P. (2013). La despolitización de la violencia de género a través de la terminología/The Depoliticization of Gender-based Violence by Use of Terminology. *Asparkía. Investigación Feminista*, (24), 176-194.
- Wolak, J., & Finkelhor, D. (1998). Children exposed to partner violence. In J. L. Jasinski & L. M. Williams (Eds.), *Partner violence: A comprehensive review of 20 years of research* (pp. 73-112). Sage Publications, Inc.

Violencia de sustitución

POR CAUSA DE GÉNERO



Ayuntamiento de
Valladolid



Pacto de Estado
contra la violencia de género



Universidad de Valladolid



Universidad de
Valladolid



IGUALDAD
Ni menos ni más



Violencia de Género
FUERA
de nuestras vidas